

RECIBE



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS. Dirección General de Derechos Humanos Ciudad de México, 17 de junio de 2025.

Recomendación: 8/2021 gmitida por la CDHCM.

OFICIO: FGJCDMX/CGJDH/DGDH/503/ 3 ( § § 3 42025-06. ASUNTO: Se soricità información.

LIC, EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

Hago referencia a la Recomendación citada al rubro, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, bajo el rubro "Sobre la falta de garantía efectiva del derecho a la reparación integral del daño como derecho humano autónomo, exigible y justiciable", particularmente en relación con el punto segundo concerniente a la elaboración del Plan de Reparación Integral de la victima directa.

Al respecto, le hago de conocimiento que de las constancias que integran el expediente de la recomendación al rubro citado, se advierte que el Señor Luis Arturo Ramos Cruz, reconocido como víctima directa en el instrumento que nos ocupa, se encuentra inscrito en el Registro de Victimas de la Ciudad de México, bajo el número CEAVI/REVI/356/2022.

No obstante lo anterior, le informo que, a través de la copia de conocimiento del oficio CEAVICDMX/DFVCDMX/CIE/815/2025. suscrito por el Lícenciado Ramón Alberto Rojas Ruiz, Director del Fondo de Víctimas de la Ciudad de México de esa Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas, esta Dirección tuvo conocimiento que el expediente de la victima Luis Arturo Ramos Cruz no radica en el Comitó Interdisciplinario Evaluador de esa Comisión Ejecutiva.

Por lo anterior, solicito de su colaboración, a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que, en un término que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente en esa Coordinación brinde atención a lo siguiente:

Informe si la Coordinación a su digno cargo remitió el expediente del Señor Luis Arturo Ramos Cruz, quien se encuentra inscrito on el Registro de Victimas de la Ciudad de México, bajo el número CEAVI/REVI/356/2022, al Comité Interdisciplinario Evaluación de esa Comisión Ejecutiva, a efecto de que se lleve a cabo el correspondiente proyecto de plan de reparación integral a favor de la citada víctima.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 108, numerales 2, 6, 25, 40, y 41 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 2, 7, y Tercero Transitorio de la Ley Orgânica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 21, segundo párrafo, fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y 73 de su Reglamento, la Circular FGJCDMX/02/2020 y Acuerdo FGJCDMX/18/2020 expedidas por la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.

Sin otro particular.

SOArcemo of ...

20/06/25

SARAI AZUCENA ZÚNIGA ROĐRÍGUEZ

HIN DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

TENTAM

Digna Ochoa y Placido 36, planta

Fiscale

Serber er de Assacia Собиромновам сималистической поставлению наподнесь

baja

colonia Doctores, alcaldia

Cuauhtémoc

N-J-E

CP 06720. Ciudad de México

T. 55 5345 8452

